

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo **MARTES DIA SEIS DE OCTUBRE** a las **NUEVE HORAS**, con arreglo al orden del día que abajo se expresa, debiendo en caso de no poder asistir acreditarlo con la antelación suficiente ante esta Alcaldía.

De no poderse celebrar la sesión por falta legal de asistentes, tendrá lugar en segunda convocatoria a las 48 horas de la señalada para la primera.

En Ribamontán al Mar a dos de octubre de dos mil quince.

Recibí el duplicado.



### ORDEN DEL DÍA

- 1º. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º. Entrada de correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3º. Fiestas locales. Calendario laboral 2.016.
- 4º. Aprobación definitiva Cuenta General año 2.014.
- 5º. Aprobación Plan Económico Financiero año 2.014.
- 6º. Aprobación modificación ordenanzas fiscales año 2.016.
- 7º. Aprobación expediente de crédito 3/2015.
- 8º. Peticiones representante sindical derechos empleados municipales.
- 9º. Aceptación cesión de terrenos aceras en Latas.
- 10º. Mociones Partido Popular.
  - Defensa del Estado de Derecho y la cohesión de España.
  - Elaboración de Plan de apoyo a la maternidad.
  - Senda fluvial río Cubas.
- 11º.- Moción Iniciativa Vecinal Ribamontán al Mar
  - Elaboración Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas.
- 12º.- Moción de apoyo Asociación Fibromialgia.
- 13º.- Control oposición Órganos de Gobierno.
- 14º.- Ruegos y preguntas.

En Ribamontán al Mar a dos de octubre de dos mil quince.

EL SECRETARIO

Borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento el día uno de octubre de dos mil quince.

**ASISTEN:**

**Presidente:** D. Francisco Asón Pérez

**Concejales:** D. Luis Cagigal Campo, D. Jenaro Gutiérrez Teja, Dña. Pilar Quintanal Ruiz y Dña. Beatriz Gómez Gutiérrez..

**Secretario:** D. José Manuel Gómez Oviedo.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, siendo las once horas, del día uno de octubre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido por mí, el Secretario, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales arriba citados, al objeto de celebrar sesión para la que previamente han sido citados en legal forma, no asistiendo, sin justificar su ausencia D. Javier Puente Redondo y justificando la misma Dña. Araceli Colina Cobo.

**DICTAMEN FIESTAS LOCALES. CALENDARIO LABORAL AÑO 2.015.**

De conformidad a lo dispuesto en la legislación vigente, sobre la regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, al objeto de su inclusión en el Calendario Laboral de las fiestas locales para el año 2.016, la Comisión informativa de Hacienda, propone al Pleno la inclusión de las siguientes fiestas locales en el calendario laboral de 2.016:

- Festividad de San Roque, día 16 de agosto.
- Jueves 8 de septiembre, festividad de Ntra. Sra. de Latas.

**DICTAMEN APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2.014.**

Confeccionada la Cuenta General correspondiente al año 2.014, ha sido sometida a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, número 88 de fecha 12 de mayo de 2.015, sin que se haya efectuado

alegación alguna, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, propone al Pleno la aprobación definitiva de la Cuenta General, correspondiente al año 2.014 acordando su posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

#### **DICTAMEN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO AÑO 2.014.**

Visto el Plan Económico Financiero elaborado ante el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2.014.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21.23 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica antes citada y

Visto el informe de Intervención, la Comisión Informativa propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Tomar conocimiento del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y el objeto de regla de gasto.

2º.- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento 2.015-2.016, en los términos que constan en el documento obrante en el expediente y que se considera parte integrante del presente acuerdo.

3º.- A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico Financiero en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

#### **DICTAMEN MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES AÑO 2.016.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y vistos los informes de Secretaría e Intervención, reflejando los estudios económico-financieros la Comisión Informativa de Hacienda propone al Pleno, la modificación de las Ordenanzas Fiscales, conforme a la siguiente nueva redacción:

### **Tasa por suministro de agua.**

#### *Artículo 5º. Párrafo 2º.*

La cuota tributaria a exigir por el suministro de agua potable, será fijada de conformidad a las siguientes tarifas:

- Consumo mínimo trimestral de 40 m<sup>3</sup>, a 0,444 euros/m<sup>3</sup>, con un importe mínimo trimestral de 17,76 euros; el exceso se cobrará a 0,74 euros/m<sup>3</sup> consumido.
- Agua suministrada a campings y campamentos de turismo, 0,74 euros/m<sup>3</sup>, con un mínimo trimestral de 29,60 euros.
- Agua suministrada a las acometidas provisionales de obra, 0,87 euros/m<sup>3</sup>, con un mínimo trimestral de 34,80 euros.
- Agua suministrada a piscinas, 1,27 euros/m<sup>3</sup> consumidos, con un mínimo trimestral de 50,80 euros.
- Mantenimiento de contadores, 1,14 euro/trimestre.
- Adquisición de contador de 13/15 mm., 65,00 euros.
- Adquisición de contador de 25 mm., 121,00 euros.
- Adquisición de armario de contador, 105,00 euros.

### **Tasa por recogida de basura.**

#### *Artículo 6. Tarifas.*

Epígrafe 1º. Apartamentos o viviendas unifamiliares, 84,44 euros/año.

Epígrafe 2º. Locales comerciales:

a) Primera categoría: Oficinas bancarias, tienda-bar, casas de labranza sin restaurante de menos de 8 habitaciones y otros locales no tarifados expresamente, 240,72 euros/año.

b) Segunda Categoría: Pescadería, tabernas, hamburgueserías, bares especiales, casas de labranza sin restaurante de más de 8 habitaciones y apartamentos turísticos con menos de 8 apartamentos 528,36 euros/año.

c) Tercera categoría: Panaderías y pastelerías, hoteles sin restaurante, pensiones con bar-restaurante, bar-restaurante con menos de 200 m<sup>2</sup>, y

apartamentos turísticos con más de 8 apartamentos 630,36 euros/año.

d) Cuarta categoría: Supermercado de menos de 300 m2, bar-restaurante con más de 200 m2, hotel-bar-restaurante con menos de 30 habitaciones, 756,84 euros/año.

e) Quinta categoría: Hotel-bar-restaurante con más de 30 habitaciones 1.507,56 euros/año.

f) Sexta categoría: Mercadillo de Somo, 1.889,04 euros/año.

g) Séptima categoría: Supermercados con pescadería-carnicería y más de 300 m2, 2.611,20 euros/año.

h) Octava categoría: Bar-restaurante en playa del Puntal, 665,04 euros temporada verano.

**Epígrafe 3º. Campings y campamentos turísticos.**

a) Hasta 200 plazas, 2.766,24 euros/año.

b) De 200 hasta 660 plazas, 6.279,12 euros/año.

c) De más de 660 plazas, 8.796,48 euros/año.

Las cuotas señaladas en las tarifas se prorratearán por trimestres naturales.

**Epígrafe 4º. Eventos especiales:** se producirá una liquidación por los kilos de basura producidos al precio de 0,20 €/ kilo de basura recogida.

**Tasa por alcantarillado.**

**Artículo 5º. Párrafo 2º.**

La cuota tributaria a exigir por los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca y a tal efecto, se aplicará como tipo general el 24,48% de la tarifa que se liquide por consumo de agua potable, con un mínimo trimestral de 4,34 euros y anual de 17,36 euros.

Las modificaciones aprobadas, deberán exponerse al público en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el plazo de treinta días hábiles, para que los afectados puedan presentar reclamaciones y en el caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, debiendo publicarse las

modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de Cantabria.

**DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITO NUMERO 3/2015.**

Confeccionado el expediente de modificación de créditos número 3/2015, por un importe de 79.001 euros y una vez desglosadas las partidas presupuestarias y vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, la Comisión Informativa propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación, debiendo exponerse al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y de no presentarse las mismas este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes.

**DICTAMEN PETICIONES REPRESENTANTE SINDICAL EMPLEADOS MUNICIPALES.**

D. Raúl Ibáñez Martínez, representante sindical de los empleados públicos del Ayuntamiento, ha presentado escrito solicitando la aplicación de los derechos contenidos en el R.D. Ley 10/2015 de 11 de septiembre y en concreto el abono del 26,23 % de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria correspondiente a diciembre de 2.012, así como la restitución de los permisos por asuntos particulares y días adicionales de vacaciones por antigüedad.

La Comisión Informativa, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- El abono del 26,23 % de la paga extraordinaria del año 2.012, que se practicará dentro del presente ejercicio.

2º.- La restitución de los permisos por asuntos particulares, antigüedad y días adicionales de vacaciones, en los mismo términos que la Administración General del Estado ha regulado para su personal en la resolución dictada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del día 16 de septiembre de 2.015.

**DICTAMEN ACEPTACION CESIÓN DE TERRENOS ACERAS EN LATAS.**

Con motivo de las obras de construcción de las aceras en Latas, se procedió a ocupar terrenos propiedad de los hermanos Sota Sierra, en concreto 104,60 m<sup>2</sup>, en la calle Arna y 246,76 m<sup>2</sup>, en la calle los Beatos, del pueblo de Somo, todo ello, de conformidad con los planos elaborados por el Ingeniero de Caminos director de las obras.

La Comisión Informativa propone al Pleno el siguiente acuerdo:

1º.- Aceptar la cesión de 351,36 m<sup>2</sup> para la ejecución de aceras y ampliación de viales públicos en las calles Arna y los Beatos, del pueblo de Somo, propiedad de los hermanos Sota Sierra.

2º.- Reconocer la cesión practicada, que no supondrá disminución de edificabilidad ni consecuencia sobre dicha edificabilidad, con relación a la Unidad de Ejecución 3.5 del Plan Especial de Protección de Latas o en su caso e la ordenación futura.

3º.- Mostrar el agradecimiento a los hermanos Sota Sierra, no solamente por la cesión practicada, sino también por los permisos concedidos para la utilización de los terrenos de su propiedad para aparcamiento provisional con motivo de festejos o entierros.

#### **MOCIONES PARTIDO POPULAR.**

D. Javier Puente Redondo, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, ha presentado sendos escritos de moción, al objeto de su debate y aprobación en el próximo Pleno.

Las Comisión Informativa se da por enterada, acordando proponer al Pleno la discusión de las mismas, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### **Defensa del Estado de Derecho y la cohesión de España.**

“España es una gran Nación. Una Nación con una historia muy rica en aportaciones de todo orden a la historia universal. Una Nación llena de singularidades, de pluralidades, forjada a lo largo de los siglos.

España es un Estado Democrática, un Estado Social, un Estado de Derecho. Decir hoy Constitución es decir España y decir España es decir Constitución.

España es hoy una gran Nación porque está integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio nacional.

Es una gran nación porque está a la altura de su tiempo, una Nación moderna, desarrollada, integrada en Europa y con presencia y liderazgo en todas las organizaciones internacionales de relevancia.

Es una gran Nación porque respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y basa en ese respeto y en esa riqueza el fundamento de su indisoluble unidad.

Es una gran Nación porque ha sabido transformar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convivencia.

Es una gran Nación porque sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales.

Es una gran Nación porque la sociedad española hace de la solidaridad su mayor virtud.

Es una gran Nación porque es de todos los españoles, viven donde viven y es de todas las tradiciones y de todas las sensibilidades.

En definitiva, declaramos que los españoles de cualquier parte del territorio nacional tenemos derecho a seguir siendo españoles, libres, iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de Ribamontán al Mar eleva al Pleno del Ayuntamiento esta moción para la defensa del Estado de Derecho y de la cohesión de España e instamos a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil:

1.- A poner en valor la cohesión de la unidad de España.

2.- A respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos y a que éstos se desarrolle garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.

3.- A poner en valor la fortaleza democrática de nuestras Instituciones.

4.- A la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.

5.- E instamos a todos ellos, a todas las Instituciones y a la sociedad española a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de libertades.”

#### **Elaboración del Plan de apoyo a la maternidad.**

“Consideramos que la familia es el núcleo de solidaridad y respaldo más importante para las personas; es la célula fundamental de la sociedad y el pilar básico para ofrecer una educación en valores y recibir apoyo en situaciones de necesidad. La familiar colabora en la educación de los niños, en el apoyo a las personas mayores, acompaña a los miembros que se quedan sin empleo... y un largo etcétera.

Por otro lado, la natalidad en España está disminuyendo notablemente. El estudio “La infancia en España en 2.014”, publicado por UNICEF, indica la drástica disminución de la fecundidad en España, actualmente situada en 1,27 hijos por mujer. Esto hace que no se pueda mantener la regeneración poblacional y que se ponga en peligro el estado de bienestar tal y como lo conocemos ahora.

Finalmente, somos conscientes de que el aborto constituye un drama social para muchas mujeres que eligen la finalización anticipada de su embarazo y el aborto del ser humano no nacido, antes la incertidumbre personal, psicológica, económica, laboral o social que piensan que puede suponer la llegada de un nuevo hijo.

Desde el Grupo Parlamentario Popular, tal y como presentamos también en nuestro programa electoral, consideramos necesario poner en marcha acciones encaminadas, por un lado a frenar en lo posible el descenso de la natalidad teniendo en cuenta lo importante y beneficioso que es para la sociedad, que su población se renueve y sea joven y por otro lado a ayudar a las madres ante la responsabilidad de la llegada de un nuevo hijo.

A modo de ejemplo, con el objetivo de que esperar y tener un hijo sea una situación especialmente protegida, valorada y reforzada, algunos de los puntos a considerar en ese plan podrían ser:

1.- Educación afectivo-sexual de los jóvenes y la prevención de embarazos no deseados.

2.- Ayuda asistencial a la madre con o sin recursos para que pueda continuar

su embarazo.

3.- Protección de la madre durante los dos primeros años de vida del bebé.

4.- Formación para el empleo como medio para favorecer la inserción laboral de la madre.”

### **Senda fluvial río Cubas.**

La ría de Cubas discurre entre los municipios de Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar y Ribamontán al Monte. Durante la pleamar es navegable, teniendo acceso a través de transporte público desde la bahía de Santander.

Casi en la desembocadura se forma un espectacular estuario, con flora y fauna típica de marisma, catalogado por la Comunidad Europea, como lugar de interés comunitario, LIC. La abundancia de recursos naturales y ecosistemas de interés, por el gran aporte de aguas de aluvión de gran riqueza, dan lugar a una bella marisma muy rica en moluscos y peces, que desde siempre han propiciado la llegada de aves migratorias y la práctica del marisqueo por los naturales del entorno.

La creación de una senda fluvial en el margen derecho que podría partir de la estación de ferrocarril de Villaverde de Pontones y llegaría hasta Somo, pudiendo continuar el paseo por el arenal del Puntal. La futura ruta podría disponer de un observatorio de aves y carteles explicativos de la flora y fauna característicos.

En relación al impacto ambiental, se propone consulta su viabilidad a la Oficina de Participación Hidrológica de Cantabria (OPHIC), buscando en todo caso la gestión dentro de un municipio sostenible. El proponer que la ruta se inicie en una estación de tren propicia minimizar el uso de vehículos para su acceso.

A nivel económico, esta propuesta puede llevarse a través de un convenio entre diferentes Administraciones: Los ayuntamientos de Ribamontán al Mar y Ribamontán al Monte y el Gobierno de Cantabria, al ser la desembocadura de ríos que transcurren enteramente por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Entidades como MARE, CIMA o LIFE, Naturaleza Conservación de la Biodiversidad, están trabajando en proyectos para mejora del estado de conservación y de la superficie de los hábitats naturales y del estado demográfico de las especies de interés conservacionista en la cuenca hidrográfica del río Miera, que en este caso

concreto cuentan con el apoyo y la cofinanciación de la Comisión Europea. Es destacable igualmente la catalogación como Lugar de Interés Comunitarios (LIC) tanto del Estuario del río Miera como de las Dunas del Puntal, lo que puede resultar interesante a potenciar desde el punto de vista de financiación vía proyecto comunitario y también desde la perspectiva turística y de educación ambiental.

Además se puede ampliar el campo de acción de esta moción a la Universidad de Cantabria a efectos de estudio de flora y fauna y ordenación del territorio.

La senda podría ser la limpieza de la orilla, con accesos de madera donde fuera imprescindible o cubrirse en zonas por zahorra o similar.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Popular sometemos a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la adopción de la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta senda fluvial río Cubas."

#### **MOCION INICIATIVA VECINAL RIBAMONTAN AL MAR.**

Dña. Pilar Quintanal Ruiz, en representación del Grupo Municipal Iniciativa Vecinal Ribamontán al Mar, presenta escrito de moción para su discusión y aprobación por el Pleno Municipal.

Las Comisión Informativa se da por enterada, acordando proponer al Pleno la discusión de la misma, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### **Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas.**

"La Constitución Española reconoce el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Asimismo, ordena a los poderes públicos que velen por la utilización racional de los recursos naturales, protejan y mejoren la calidad de vida y defienda y restauren el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

Asimismo, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a los municipios competencias para garantizar la seguridad en los lugares públicos (entre los que se encuentran las playas) y la protección de la salubridad pública.

La Ley de Costas establece las competencias municipales en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, pudiendo

abarcar, entre otros extremos, el mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

En el marco de estos principios y atribuciones, Ribamontán al Mar es el municipio con más kilómetros de playa de toda Cantabria y cuenta con una importante industria turística vinculada al disfrute de sus arenales, por lo que debemos implementar una política local entorno a la conservación y protección de dicho recurso costero, disponiendo de una herramienta que priorice la salud y la convivencia de sus usuarios, regulando las condiciones de estancia, instalaciones, servicios, limpieza, conservación del medio, zonas de baño y demás materias que incidan en la seguridad de las personas.

Por lo expuesto anteriormente se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

Iniciar el proceso de elaboración, abierto y participativo, dando voz a todos los sectores y personas interesadas en la materia, de una Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las playas como instrumento que permita la compatibilidad de los derechos y deberes de los usuarios con la protección de nuestro entorno natural y el desarrollo económico del municipio, marcando como fecha máxima de entrada en vigor el 1 de junio de 2.016.”

#### **MOCION DE APOYO ASOCIACION FIBROMIALGIA (FM) UNION Y FUERZA.**

Dña. Carmen Castañeda Dosal, en su propio nombre y derecho y como voluntaria y colaboradora de ayuda de la Asociación Fibromialgia Unión y Fuerza (Madrid), solicita a todos los Grupos Políticos de la Corporación la aprobación de la siguiente moción:

“Que, en su día, la Asociación FM Unión y Fuerza, representada por Dña. María del Mar Carrasco Lozano, interpuso una Iniciativa Legislativa Popular, como Proposición de Ley, sobre protección social de los enfermos de fibromialgia (FM) y síndrome de fatiga crónica-encefalomielia miálgica (SFC-EM), en el Congreso de los Diputados de las Cortes Generales de España.

Admitida a trámite dicha I.L.P. fue aprobada por la Mesa de la Cámara, en su reunión de 30 de septiembre de 2.014 y publicada en el B.O. de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados en la Serie D, Núm. 528, Pág. 4, de fecha 3 de octubre de 2.014.

Que con el fin de que la citada I.L.P. prospere en sus trámites legales posteriores en el Congresos de los Diputados de las Cortes Generales de España, se necesita la aportación de 500.000 firmas presenciales, estampadas en pliegos de 21 firmas cada uno y sellados por la Junta Electoral Central, en Madrid.

A dichos efectos, las personas que componen la Asociación FM Unión y Fuerza y otras muchas personas como voluntarios y a título personal, están recabando en toda España cuantas firmas se puedan para lograr los fines referidos, pues nuestra salud va en ello y convivir con estas enfermedades no es nada fácil.

En muchas ciudades y pueblos de España están colaborando, informando y recabando firmas y muchas Corporaciones Municipales y Diputaciones han aprobado mociones de apoyo a esta causa, por unanimidad de todos los partidos políticos, como por ejemplo las referidas anteriormente, debido a que dichas mociones son de gran importancia y ayuda para nuestros fines.

El plazo de entrega de firmas y mociones finaliza el día 9 de octubre de 2.015, y el hecho de remitir la petición tan tarde se debe a que he tratado de no hacerlo durante la campaña electoral y posteriormente la tardanza en la formación de las Corporaciones y el mes de agosto, motivos estos por lo que deje en suspenso toda acción hasta este mes de septiembre en que remito la petición.

Que expuesto cuanto antecede, solicita:

Que, en la medida de lo posible, (como en otros Ayuntamiento se ha realizado), sea presentada una moción de apoyo a la I.L.P. referida, para que sea aprobada por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar."

La Comisión Informativa, se da por enterada, proponiendo al Pleno la discusión y en su caso aprobación de la moción presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece horas, cuarenta minutos, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, firmando todos los asistentes a la misma, en prueba de conformidad, de lo que yo, el Secretario, doy fe.